

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-016-2021

FOLIO: 00364721

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Reynosa, Tamps. a 18 de Junio del 2021

C [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **01 de Junio del 2021** que a la letra dice:

**Cuanto se gasta en los análisis de las aguas residuales en la
COMAPA REYNOSA por mes**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



AYUNTAMIENTO
REYNOSA

2018 - 2021
COMAPA REYNOSA
COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA

17 JUN 2021

RECIBIDO

g:alam



Sección: Gerencia Financiera
Oficio: MGF- 452/2021
Asunto: El que se indica

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 16 de Junio de 2021

LIC. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA
Titular De La Unidad De Transparencia de la
COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.
Presente.

En respuesta a su oficio **UT/36/2021** de fecha 07 de junio del presente año, comprometidos con la Transparencia y Rendición de Cuentas y en cumplimiento con la Ley General de Transparencia, y Acceso a la información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tamaulipas, me permito dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud efectuada por un ciudadano a la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas, misma que transcribo a continuación.

CUANTO SE GASTA EN LOS ANALISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA COMAPA DE REYNOSA POR MES.

A continuación me permito informarle, que se gastó la cantidad de \$ 94,022.64 (Noventa y cuatro mil veintidós pesos 64/100) en los **análisis de aguas residuales** por el mes de abril del 2021, importe con IVA.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LAE. MARTÍN MORGA MARTÍNEZ
Gerente Financiero de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

C.c.p.- Archivo
hecg



Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 03 de junio de 2021
Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento
No. De Oficio: PIS 132/2021
Asunto: El que se indica

LIC. CIRO ANDRÉS IBARRA ZAPATA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMAPA DE REYNOSA
PRESENTE.-

AT'N
ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO OPERATIVO
COMAPA DE REYNOSA
PRESENTE.-

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, ocasión que antecede para referenciar al oficio **UT/34/2021** enviado por la Unidad de Transparencia de la COMAPA a esta coordinación.

Con relación a la información solicitada me permito hacer de su conocimiento que con base al artículo 278-B de *la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua* establece la responsabilidad y obligación de los Organismos Operadores cuyas descargas de agua residual tratada sean realizadas a bienes federales, éstas deberán cumplir con un monitoreo de la calidad del agua de forma **MENSUAL** a través de muestreos compuestos y reportarse **TRIMESTRALMENTE**.

Además, se enfatiza que el informe de resultados de la calidad del agua tratada deberá ser realizado por un laboratorio acreditado por la *Entidad Mexicana de Acreditación* (EMA) y aprobado por la *Comisión Nacional del Agua*. En la Resolución Miscelánea de la *Ley Federal de Derechos en Materia de Agua*, apartado 7.39 establece que dichos informes de laboratorio deberán ser reportados en la plataforma de la CONAGUA SIRALAB el séptimo día hábil posterior a que haya concluido el trimestre en cuestión en la página www.conagua.gob.mx.

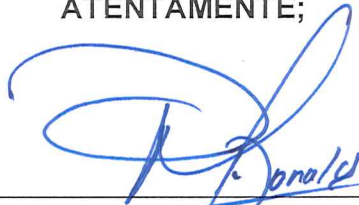
Por otro lado en materia estatal y municipal, el artículo 200 y 207, fracción XI del *Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa*, así como los artículos 18, fracción III y 138 de *Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas*, establece que este organismo operador tiene la obligación acreditar a través de laboratorios certificados ante la Entidad Mexicana

de Acreditación (EMA), la calidad física, química y biológica del agua residual tratada vertida a cuerpos de agua nacionales.

Finalmente, es importante hacer de su conocimiento que los gastos de ejecución y cobro por parte de la solicitud de muestreo y análisis de la calidad del agua residual no es competencia de esta coordinación.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE;



MGA. PRISCILA LEIJA MCDONALD
COORDINADORA DEL PROYECTO INTEGRAL DE SANEAMIENTO
COMAPA DE REYNOSA

c.c.p Lic. Alfonso Javier Gómez Monroy/Gerente General
c.c.p Lic. Ricardo Chapa Villarreal/Comisario
c.c.p C. P Julio Borrego Zubiria/Secretario Técnico
c.c.p Archivo